



Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 11 de julio de 2023.

Proceso	Ordinario.
Demandante	Claudia Patricia Bedoya Álzate.
Demandadas	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2022-286
Litisconsortes por pasiva	Yorky Lopera Bedoya. Leandro Lopera Bedoya.
Auto de Sustanciación	855
Asunto	Ordena dar traslado de la demanda a curadora.

Visto el memorial allegado vía correo electrónico por la abogada Gloria Amparo Valencia García, aceptando el cargo de curadora ad litem para el cual fue designada, entiéndase posesionada en el mismo y por secretaría désele traslado de la demanda y sus anexos al correo electrónico (Glovalenciaabogada2020@gmail.com), para lo pertinente.

Notifíquese y Cúmplase.



María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 108 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71> hoy 12 de julio de 2023 a las 8:00 a.m.



Secretario